



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. Bogotá D. C., 21 de julio de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allegó escrito donde solicita la terminación del proceso. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 20 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso resolver la solicitud de terminación del proceso allegada por la parte activa el 13 de agosto de 2021; sin embargo, no es clara para este Despacho dicha solicitud pues el apoderado de la parte demandante no establece si lo que se quiere es el desistimiento o si por el contrario existe una causal de terminación del proceso distinta. En Ese sentido se **REQUIERE** a la parte demandante para que aclare dicha situación.

Finalmente, **se ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,



LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado N° 058 del 23 de agosto 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Laborales 3
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **491d3d3814bac6aa21d69352afdec30eb8a9990938d0f22953f8730dc59be782**

Documento generado en 20/08/2021 03:46:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>